

Código de Seguridad:



10-17190999

Cia:	18	Sección/Sub-sección:	1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA)			Póliza N°:	2127	Endoso N°:	4	
Asegurado:	ITINERA S.A.									
Fecha de Emisión:	10/10/2025	Vigencia Desde las:	20/03/2026	Hs. del	12:00	Vigencia Hasta las:	10/04/2026	Hs. del	21	
							Plazo en Días	21	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.	815.227.652

## PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.
1	<b>TODOS RIESGOS CONTRATISTA, TODO RIESGO CONTRATISTA</b> Daños en obra y como detallado en las condiciones de esta póliza para el contrato con objeto: "Contrato N° 37/2024. Construcción de puentes en los Distritos de Itapúa Poty, Cambyreta - Encarnación, Edelira, Capitán Miranda - Ad Referendum - Plurianual. ID N° 452.536. Lote 3" ADENDA N° 2., a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaraníes Ochocientos Quince Millones Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Cincuenta Y Dos )	815.227.652
	<b>UBICACION DEL RIESGO:</b> CAAGUAZÚ - ALTO PARANÁ, ENCARNACION	
	<b>TOTALES</b>	815.227.652

Asegurado adicional:  
Gobernación Departamental de Itapúa

Vigencia:  
Edificio Automotor Center. Avda. Artigas 2025 y Altos  
Emerg. de Sinistros 24 hs: +595 971 847 000  
Call Center 24 hs: +595 21 627 2000

**ASEPASA**  
S E G U R O S



Plazo de Ejecución del Contrato: 21 días, desde el 21/09/2025 al 12/10/2025  
Periodo de Mantenimiento: 180 días, desde el 12/10/2025 al 10/04/2026

Sumas aseguradas:

Amparos A, B, C Y D: Hasta el 100 % del Valor Total del Contrato  
Amparo G: Gs 70.000.000,- por evento y en el agregado

Cobertura:

Todo Riesgo Montaje - Texto Múnich Re, con los endosos y límites detallados a continuación:

- Amparo A, Daños materiales.
- Amparo B, Terremoto, temblor, erupción volcánica
- Amparo C, Ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación
- Amparo D, Mantenimiento
- Amparo G: Gastos de Remoción de Escombros

Endosos Aplicables:

- Endoso 001 Cobertura de Pérdidas o Daños causados por Huelga, Motín y Conmoción Civil, sub limitado a Gs. 70.000.000,- • Endoso 004 Cobertura ampliada de Mantenimiento • Endoso 101 Condiciones especiales relativas a la construcción de túneles y galerías, así como de obras o instalaciones subterráneas provisionales o permanentes • Endoso 106 Obligaciones a cumplir de efectuarse los trabajos de construcción por secciones (4 frentes de 100 metros o 500 metros lineales) • Endoso 107 Obligaciones relativas a campamentos y almacenes de materiales de construcción sublimitado a Gs. 100.000.000,- • Endoso 109 Obligación relativa al almacenaje de material de construcción. • Endoso 110 Condiciones especiales relativas a medidas de seguridad en caso de precipitaciones, avenida e inundación • Endoso 112 Condiciones especiales para equipos extintores de incendios y protección de incendios en sitios de obras, sub limitado a Gs. 50.000.000- • Endoso 117 Condiciones especiales para la cobertura del tendido de agua y desagües • Endoso 121 Condiciones especiales para cimentaciones por pilotaje y tablestacados para fosas de obras.



Rige Cláusula de 72 hs. para riesgos de la Naturaleza.

**TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA:**

Queda entendido y convenido por la presente cláusula que, como condición precedente a toda obligación del Asegurador a mantener indemne al Asegurado, éste se compromete y garantiza prevenir, efectuar, instalar, y mantener cada una de las siguientes medidas preventivas y de seguridad en los sitios de obras:

1) Acordonar y/o vallar con elementos de fácil visualización diurna y nocturna, todo el perímetro de la obra entendiéndose como tal los trechos donde se desarrolla la obra, guardando una distancia razonablemente prudente de toda aberturas y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimento, vereda pública o privada), y/o cualesquiera elementos peligrosos o que pudieran resultarlo, situados en los sitios de la obra (tales como, pero no limitados a: maquinarias, herramientas, materiales de construcción, partes y/o elementos de instalación o a ser instalados, montículos de tierras y/u otro material producto de las excavaciones). 2) Señalizar con carteles y/o letreros indicadores que llamen la atención del tránsito vehicular y/o peatonal en todos los sentidos de circulación, de construcción metálica, pintados en colores llamativos y propiedad reflectora, ubicados en los sitios de la obra y a distancia como advertencia. 3) Colocar señalización nocturna luminosa con balizas, cuya fuente de energía sea constante e independiente de la red pública, instalados en los sitios de la obra. Asimismo, deberá preverse el accionamiento de la señalización en el horario diurno de poca visibilidad para el tránsito. 4) Disponer personal de banderilleros, cuya función será la de prevenir y señalizar al tránsito vehicular, maniobras pendientes a sortear obstáculos, reducción de calzada, disminución de velocidad y/o cualesquiera otras que fueren prudentes efectuar. 5) Tapar y/o cubrir y/o proteger en forma adecuada toda abertura y/o excavación en el terreno (sea este suelo, pavimento, veredas públicas y/o privadas), en todo lugar donde necesariamente deba continuar el tránsito vehicular y/o peatonal. 6) Toda instalación y/o conexión eléctrica y/o de gas utilizados en y para los trabajos a efectuarse en la obra o ya existentes en el lugar deberán ser protegidos y/o señalizados adecuadamente con el objeto de evitar toda exposición hacia bienes o personas. 7) Prever sistemas e instalar elementos de contención de materiales y/o sustancias que puedan dispersarse, depositarse,



filtrarse o volcarse fuera del perímetro de la obra, y que pudieren en consecuencia ser causantes de terrenos resbaladizos, tanto para el tránsito vehicular como peatonal (sean de subsuelos, pavimentos, veredas públicas y/o privadas)

Deducibles: 10% de todo y cada acontecimiento, con los siguientes mínimos:

- Amparo A: Gs. 30.000.000,-
- Amparos B, C Y D: Gs. 15.000.000,-
- Otras causas: Gs.10.000.000.-

Exclusiones :

Además de las exclusiones detalladas en las condiciones específicas de la póliza, quedan excluidos los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil patronal / Accidentes de Trabajo / Responsabilidad Civil automotores / Responsabilidad Civil profesional (arquitectos y/o ingenieros) • Responsabilidad Civil durante el período de mantenimiento • Responsabilidad Civil emergente de hundimiento del terreno. • Responsabilidad Civil emergente de retrasos en la marcha o terminación del Proyecto • Responsabilidad Civil por lucro cesante y/o pérdidas consecuenciales de cualquier tipo. • Responsabilidad Civil emergente de ahorro consciente (falta de calidad por ahorro en el empleo de materiales) • Responsabilidad Civil emergente de reemplazo, reparación o rectificación de materiales y/o mano de obra defectuosa. • ALOP (Advance Loss of Profits / Pérdida de Beneficios anticipados) • Multas / incumplimientos contractuales • Sanciones impuestas al asegurado por incumplimiento de contratos de construcción de los bienes, así como por deficiencias o defectos de la obra. • Daños y responsabilidad civil emergente de cualquier tipo de restricciones impuestas por la autoridad pública. • Daños por demora, retrasos, interrupciones ocasionados por los trabajos cubiertos • Año 2000 / Riesgo tecnológico • Guerra y terrorismo. • Herramientas manuales / Equipos de contratistas / Equipos de demolición. • Obradores • Cobertura de pruebas • Riesgos de diseño durante el período de mantenimiento. • Hurto, faltantes de inventario, desaparición misteriosa • Transportes • Daños pre-existentes y daños a consecuencia de tales daños pre existentes. • Deformaciones de pavimento no serán consideradas daños. • No se consideraran daños aquellos ocasionados por la acción normal del agua. • No son objeto de la cobertura los rellenos, modificaciones del diseño o del proyecto, ni los que deban realizarse debido a modificación de las características del

Edificio Automotor Center, Avda. Artigas 2025 c/ Alto  
Emerg. de Siniestros 24 h: +595 971 847 000  
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

Código de  
Seguridad:



1017190999

suelo o subsuelo como fallas geológicas, inconsistencia, asentamientos de todo tipo; filtraciones. • Polución y/o contaminación, tanto directa como indirecta • Trabajos con uso de explosivos. • Daños o lesiones causados por vibraciones o por la remoción, y debilitamiento de bases o elementos portantes. • Taludes y construcciones provisionarias que no formen parte del Valor Total del Contrato • Caminos provisorios de acceso a obra • Todo Tipo de Responsabilidad Civil.

Medida de Prestación: A prorrata. Si la suma asegurada es inferior al valor asegurable, se indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores (Art. 1604 Código Civil).

Es responsabilidad de Asegurado principal informar todo aumento del Valor del Contrato aprobado originado por re determinación de precios o inclusión de tareas y/o bienes no previstos o conocidos al momento de la emisión de la póliza. Esta información será provista al momento de confirmarse tales modificaciones.

Es responsabilidad de Asegurado principal informar 30 días antes del vencimiento del periodo de obras si la obra culminará satisfactoriamente en la fecha prevista o se requerirá una extensión de vigencia.

- En tal caso deberá suministrar:
- detalle valorizado de las obras faltantes
  - nuevo cronograma de obras

Cuadro de Liquidación de Premio del Endoso

Prima	Gs.	450.000
Interés p/Finac.	Gs.	4.545
IVA	Gs.	45.455
Premio	Gs.	500.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 500.000 ( Guaraníes Quinientos Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.**

Anexo Nro 5 a la Póliza Nro: 18.1402.0002127.0004

Asegurado: ITINERA S.A.

Código de  
Seguridad:



1017190999

César Villalba  
Gerente General

Pablo Escalada  
Jefe de Reaseguros

Edificio Automotor Center, Avda. Artigas 2025 c/ Altos  
Emerg. de Sinistros 24 h: +595 971 847 000  
Call Center 24 h: +595 21 627 2000

**ASEPASA**  
S E G U R O S